



Acuerdo de 7 de julio de 2025, de la Comisión permanente del Comité de Dirección por el que se modifica su Acuerdo de 13 de diciembre de 2023, referente al requisito de presentar una declaración responsable en el momento de admisión a trámite de la tesis doctoral sobre aspectos relativos a prácticas inaceptables como el plagio, y se incluye texto relativo a estas cuestiones en la carta de doctorado

La Comisión Permanente del Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado, de conformidad con lo dispuesto en el Código de Buenas Prácticas para la Escuela y los Programas de Doctorado, aprobado por Acuerdo del Comité de Dirección de 30 de enero de 2019 y modificado por acuerdo del mismo de 22 de mayo de 2019, en el que se realizan consideraciones sobre el documento de la tesis doctoral (punto 9), acordó en sesión celebrada el 13 de diciembre de 2023 aprobar el requerir a los doctorandos y doctorandas que presenten la solicitud a trámite de sus tesis doctorales a partir del 1 de enero de 2024, la inclusión entre la documentación a presentar de una declaración responsable con el texto que aparece en el punto Primero de este Acuerdo y que habrá de firmar.

Ante el uso extendido de herramientas de inteligencia artificial en todos los ámbitos incluidos el académico y el de investigación, y atendiendo a la importancia de la conciencia de un buen uso de los datos y la información tratada, se ve conveniente adaptar el texto de la mencionada declaración.

En este contexto, la Comisión Permanente del Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado acuerda:

Primero: Modificar la declaración de forma que quede como sigue:

D./D^a....., matriculado/a en el Programa de Doctorado en.....de la Escuela de Doctorado de la Universidad de Zaragoza, declara que el documento de la tesis doctoral presentada con título "....."

es, conforme al artículo 13.1 del R.D. 99/2011, de 28 de enero, un trabajo original de investigación, sin contribución significativa de otra fuente que no aparezca reflejada en la misma, y citando y declarando adecuadamente la procedencia del contenido no original -incluidas, en su caso, herramientas de inteligencia artificial-, conforme a la normativa vigente.

Asimismo, declaro que este trabajo no ha sido presentado y no lo será en el futuro como tesis doctoral, en ninguna universidad o institución de investigación, en España o en el extranjero.

La tesis doctoral que presento es el resultado de mi trabajo intelectual y creativo, y ha sido elaborado de acuerdo con los principios éticos y las normas de integridad vigentes en la comunidad académica.

Entiendo la política de la Universidad de Zaragoza de tolerancia cero frente

prácticas inaceptables tales como la invención y/o falsificación de resultados y el plagio, y soy consciente de que la universidad se reserva el derecho a retirar mi título de doctor/a y adoptar cuantas medidas procedan legalmente, en caso de incumplimiento de este compromiso.

Por último, he garantizado la confidencialidad de los datos empleados y he tratado la información de forma adecuada, evitando sesgos y discriminación.

Segundo: Incidir en que los doctorandos y doctorandas sean conocedores de este requisito lo antes posible, incluyendo una mención al mismo en la Carta del doctorado, en concreto en el apartado *SÉPTIMA Buenas prácticas*:

[...]

Así mismo, se comprometen a hacer un uso responsable de las herramientas de inteligencia artificial, así como a tratar la información de forma adecuada, evitando sesgos y discriminación.

Estos aspectos se recogen en la declaración responsable que el doctorando o la doctoranda deberá firmar y presentar al solicitar la admisión a trámite de la tesis doctoral.

Tercero: Recomendar la inclusión en la memoria de tesis doctoral de un apartado (Declaración sobre la IA Generativa) donde se indiquen los usos y aplicaciones de IA utilizados en el trabajo (se incluye listado -no exhaustivo- de posibles usos): consulta de información; producción de texto; generación de ideas; análisis de documentos y datos; redacción, ortografía y gramática; creación de guiones, diálogos, vídeos y gráficos; generación de imágenes, de contenidos y presentaciones audiovisuales; transcripciones y traducciones de audios; etc.

Cuarto: Remitir el presente acuerdo a las Sedes administrativas de los Programas de doctorado, a sus coordinadores y coordinadoras, a directores y directoras de tesis, doctorandos y doctorandas y a la Sección administrativa de la Escuela de Doctorado (Negociado de Tesis).

Quinto: Entrada en vigor a partir del 8 de julio de 2025.